ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2.009

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día seis de julio de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D. Antonio Álamo Alonso
- Da. Cecilia Martín Villegas
- D. José Carlos Lupión Carreño
- D. Domingo López Maldonado.
- Da. María Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2°.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De **D**^a. **María Carmen Cortés Cortés**, con D.N.I. núm. 52.275.519-S y domicilio en C/ Los Hinojos núm. 4 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de

necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

2.1.2.- De Da. Encarnación Torres Campos, con D.N.I. núm. 54.121.752-S y domicilio en C/ Tercera Travesía 1 de Beneji de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para cobertura de necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De **D. Serafín Sánchez López**, con D.N.I. núm. 27.220.598-Y y domicilio en C/ Lepanto núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para adecuación de vivienda por deterioro o carencia de servicios básicos, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 1.335 Euros, siendo la aportación municipal de 600,75 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 734,25 Euros.

2.3.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio de usuarios:

- **D.** Antonio Fernández Parrilla, con D.N.I. núm. 27.028.180-Y, con domicilio en C/ Ramal de Adra núm. 6, San Roque de esta localidad, baja temporal por hospitalización desde el 1 de julio de 2.009.
- **D**^a. María Barrionuevo Ramos, con D.N.I. núm. 75.187.383-S, con domicilio en C/ Carrera de Granada núm. 56-1°-A de esta localidad, baja temporal por vacaciones desde el 1 de julio de 2.009.
- **D. José Miguel López Guillén**, con D.N.I. núm. 08.911.765-R, con domicilio en C/ Alcántara núm. 28 de esta localidad, que reinicia el servicio de prestación básica en la ayuda a domicilio desde el 3 de julio de 2.009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

2.3.2.- Así mismo por los Servicios Sociales Comunitarios, se informa de la siguiente incidencia de la usuaria **D**^a. **María Gádor Sedano Sánchez**, con D.N.I. núm. 27.023.363-L y domicilio en C/ Carolinas núm. 28 de esta localidad que recibirá el servicio de ayuda a domicilio, mediante Ley de Dependencia por un total de horas al mes de 22, siendo el coste total del servicio de 1.716 Euros, que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3°.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte.: 202/06. Prórroga. Por D. Alejandro Sanz Peñaranda, en representación de la mercantil **SANREI 2009. S.L.**, con C.I.F. núm. B-04655684 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Zabaleta núm. 7 Vícar (Almería), con Registro General de Entrada nº 7.691, de 26 de mayo de 2.009, se presenta solicitud de prorroga de la licencia otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2.007, para

llevar a cabo obras de construcción de 21 viviendas, garajes y trasteros, en C/ Cerrillo de Pago, Barrio Alto de este término municipal, a la mercantil Promoralia Sureste, S.L. Expte.: O/202/06.

En el punto tercero de la parte dispositiva de dicho acuerdo se recogía la caducidad de la licencia si en los seis meses siguientes a su concesión no se hubiera dado comienzo a la realización de la obra amparada por la licencia, disponiendo asimismo que las obras deben quedar finalizadas en el plazo de treinta meses.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2.009, se autorizó el cambio de titularidad de la citada licencia de obras a favor de la mercantil SANREI 2009, S.L., quedando esta subrogada tanto en los derechos como en las obligaciones derivadas de la misma.

Por el Arquitecto Técnico municipal se ha emitido informe el día 28 de mayo de 2.009 en sentido favorable a su concesión.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 20 y siguientes del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar la prórroga de la licencia con núm. de expte.: O/202/06 de conformidad con lo previsto en el art. 173.2 de la LOUA, determinando que la presente prórroga de la licencia caducará a los seis meses de su otorgamiento, si en el mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses. Estimándose el plazo de ejecución de las mismas en treinta meses, sin que sea posible el otorgamiento de nueva prórroga.

3.2.- Expte.: 263/06. Prórroga. Por D. Alejandro Sanz Peñaranda, en representación de la mercantil **ALQUIPROMOCIONES PEÑAMAR**, **S.L.**, con C.I.F. núm. B-04655684 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Zabaleta núm. 7 de Vícar (Almería), con Registro General de Entrada nº 7.698, de 26 de mayo de 2.009, se presenta solicitud de prórroga de la licencia otorgada Expte. O/263/06.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2.007 así como acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2.008 se otorgó a D. Alejandro san Peñaranda en representación de la mercantil Alquipromociones Peñamar, S.L. licencia para llevar a cabo obras de construcción de 16 viviendas en Cuesta del Llano de Balanegra de este término municipal.

En el punto tercero de la parte dispositiva de dicho acuerdo se recogía la caducidad de la licencia si en los seis meses siguientes a su concesión no se hubiera dado comienzo a la realización de la obra amparada por la licencia, disponiendo asimismo que las obras deben quedar finalizadas en el plazo de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

Por el Arquitecto Técnico municipal se ha emitido informe el día 28 de mayo de 2.009 en sentido favorable a su concesión.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 20 y siguientes del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar la prórroga de la licencia con núm. de expte.: O/263/06 de conformidad con lo previsto en el art. 173.2 de la LOUA, determinando que la presente prórroga de la licencia caducará a los seis meses de su otorgamiento, si en el mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente

cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses. Estimándose el plazo de ejecución de las mismas en veinticuatro meses, sin que sea posible el otorgamiento de nueva prórroga.

3.3.- Expte. 137/09. De D. Francisco Ucles López, con D.N.I. núm. 18.108.494-K, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 26 de junio de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Valdés Leal núm. 1-2°-C de Adra (Almería) que interesa autorización para la legalización de obras consistentes en la construcción de cobertizo para aperos en terrenos de su propiedad ubicados en Paraje El Pardo, Polígono 83, Parcelas 59 y 60 de este término municipal, conforme al proyecto de legalización redactado por el Arquitecto Técnico D. José Miguel Peña Sánchez, y visado colegial de fecha 23 de junio de 2.009, al que acompaña escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario D. Jesús María Reguero Martín, con número de protocolo setecientos cincuenta y siete de fecha 17 de junio de 2.003, describiendo la finca en la que se pretende llevar a cabo la legalización del siguiente modo: "Rústica: Trozo de secano, en término de Berja, Paraje "Las Pitillas del Pardo" setenta y cuatro áreas y cinco centiáreas. Linda: Norte, José Moreno Figueroa; sur, canal de San Fernando; Este, barranco de tres metros; y oeste Juan Jiménez, de la matriz., Finca Registral 29.090, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 12.600 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1°.- Conceder licencia urbanística para la legalización de las obras descritas en la solicitud consistentes en cobertizo para aperos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2°.- Aprobar la liquidación definitiva de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

| BASE IMPONIBLE: 12.600 € | Tipo Gravamen: 2,8% |
|-------------------------------|----------------------|
| Liquidación: | 352,80 € |
| Ingresado Anteriormente: | 352,80 € |
| Deuda Pendiente: | 0€ |
| Tasa por licencia urbanística | |
| BASE IMPONIBLE: 12.600 € | Tipo Gravamen: 0,94% |
| Liquidación: | 118,44 € |
| Ingresado Anteriormente: | |
| Deuda Pendiente: | 0 € |

4°.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET DENTRO DEL PROGRAMA GUADALINFO. (EXPTE.: B/05/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicado provisionalmente el contrato de arrendamiento de local destinado a la implantación de centro de acceso público a Internet dentro del Programa Guadalinfo a D. Luís Morón Gallardo, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de junio de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento de un local destinado a la implantación de Centro de Acceso Público a Internet dentro del Programa Guadalinfo a la empresa BERAL 2003, S.L., con C.I.F. núm. B-04445953 y en su representación a D. Luís Morón Gallardo, con D.N.I. núm. 27.257.203-H, por un importe total, incluido IVA, de quinientos ochenta euros mensuales (580€). La cantidad que corresponde en concepto de IVA asciende a 80 € y un plazo de arrendamiento de dos años.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

5°.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL SITO EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA PLACETA DE LA SALIVA DE BERJA CON DESTINO A SERVICIO DE BAR. (EXPTE.: B/06/09).

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de la concesión administrativa de dominio público para la explotación del bar del edificio de usos múltiples de la Placeta de La Saliva de Berja, mediante procedimiento negociado.

Visto que solicitadas ofertas, sólo se ha presentado una, según consta en el certificado de Secretaría y que es la siguiente:

Nº. 1.- Ángeles Redondo Cervera.

Por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 1 del único licitador presentado el cual contiene toda la documentación acreditativa de los requisitos. A la vista de lo cual se procede a admitir al mismo.

Seguidamente, por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 2 que contiene la oferta económica con el siguiente resultado:

D^a. Ángeles Redondo Cervera, con D.N.I. núm. 43.078.333-T, se compromete a realizar el servicio por un canon mensual de 100 euros.

En consecuencia con lo anterior, vista la oferta admitida y a los efectos de acordar la adjudicación provisional del mencionado contrato, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente la concesión administrativa de dominio público para la explotación del bar del edificio de usos múltiples de la Placeta de la Saliva a D^a. Ángeles Redondo Cervera, con D.N.I. núm. 43.078.333-T por un canon de CIEN EUROS/MES.

Segundo.- Notificar esta resolución a la adjudicataria y publicarla en el perfil del contratante con fecha 9 de julio de 2.009.

Tercero.- Asimismo, requerir a la adjudicataria provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de la garantía definitiva 4%% del valor del dominio público objeto de ocupación que asciende a 3.992,10 Euros, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

6°.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PUESTO NÚMERO 44 DE LA PLAZA DE ABASTOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

D. José Martínez Rodríguez, adjudicatario de la concesión del puesto número 44 de la Plaza de Abastos de Berja, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2.008, formalizó contrato en documento administrativo con fecha 21 de julio de 2.008.

El 29 de junio de 2.009, se presenta en el Registro del Ayuntamiento de Berja con número 9.562 escrito del concesionario en el que manifiesta su "renuncia al puesto", y solicita que se le devuelva la fianza de 660 €, haciendo entrega de las llaves en este acto.

Con fecha 2 de julio de 2.009, se ha emitido informe del técnico municipal en el que se indica que el puesto 44 se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por D. José Martínez Rodríguez a la concesión del puesto núm. 44 de la Plaza de Abastos.

Segundo.- Notificar al interesado que el puesto núm. 44 de la Plaza de Abastos revierte al Ayuntamiento de Berja.

Tercero.- Que se proceda a la devolución de la garantía de seiscientos sesenta (660 €) presentada al efecto al no haber daños ni perjuicios a indemnizar.

7°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos en este punto.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA